

ANEXO

Cálculo del importe del Ciclo de Vida (ICV):

El cálculo del importe del Ciclo de Vida vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$ICV = OE + CM$$

Donde ,

ICV = importe ciclo de vida;

OE = oferta económica en euros y

CM = costes de mantenimiento en euros.

La **oferta económica (OE)** no será de un importe superior al de licitación. La inclusión de una oferta económica superior al importe de licitación supondrá la exclusión de la oferta. El licitador deberá incluir la oferta económica en el sobre 3.

Coste de mantenimiento (CM). El período mínimo de vida útil del equipamiento incluido en la oferta es de 10 años El importe económico en euros del coste de mantenimiento (CM) vendrá determinado por la siguiente

fórmula:

$$CM = ((120-(TGM+TGA)) \times (PM/12))$$

Donde,

CM = coste de mantenimiento

TGM = tiempo de garantía mínimo exigido en el PPT (12 meses)

TGA = tiempo de garantía adicional al mínimo exigido ofertado en meses (0-24).

PM = precio de mantenimiento anual ofertado en euros del equipo.

El licitador, por tanto, deberá indicar el importe económico del precio de mantenimiento (PM) anual y del plazo de garantía adicional (PGA) en el sobre 4.

Valoración del Ciclo de Vida. Se le asignará a la proposición que oferte un importe económico más bajo de ciclo de vida la puntuación completa prevista para este apartado y al resto mediante proporcionalidad inversa, según la siguiente fórmula:

$$PLA = (P_{\text{máx}} * ICV_{\text{mín}}) / (ICV_{\text{Licitador A}})$$

Donde,

PLA = Puntuación del licitador A

PMáx = Puntuación máxima: 45 puntos en todos los lotes.

ICV mín = Importe económico en euros del Ciclo de Vida más bajo ofertado.

ICV Licitador A = Importe económico en euros del Ciclo de Vida Licitador A